ACTA Nº 10/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2020

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo Don César Pérez Cascales Don Francisco José López Collado Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 1 de junio de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2°.-APROBACIÓN DE INCOACIÓN DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA

1º Vista la titularidad municipal de la finca registral 29954, de Pinoso, de carácter patrimonial en base a la ausencia de afección al uso o servicio público, y sobre la que (en una



parte a segregar debidamente señalada en el expediente digital 1996/2020) existe una solicitud de adquisición.

2º Visto lo establecido en el artículo 8 de la ley 33/2003 de Patrimonio del Estado (y de carácter básico según su Disposición Final II) en el cual se fija que en los bienes patrimoniales se habrá de perseguir la rentabilidad en su explotación, y considerando que dicha rentabilidad se logra de manera más eficiente con su enajenación que con su inutilización para ningún fin.

3º Visto el contenido del informe jurídico 7/2020 de Secretaría en donde se regula el procedimiento de enajenación a través de subasta.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la Administración municipales), así como la competencia para la celebración de contratos privados prevista en la Disposición Adicional II de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en los supuestos en los que los contratos no superen la cuantía allí fijada, elevo a junta gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para enajenar (previa segregación a la que quedará condicionada la efectividad de la venta) la porción del polígono industrial del mármol señalada en el expediente digital 1996/2020.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la enajenación de dicho inmueble mediante subasta.



TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de documentos en los que se establece tanto la descripción y la valoración del inmueble como la regulación del procedimiento a seguir.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- —Lázaro Azorín Salar, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- —Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- —Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación).
- —Luís Miguel Tormo Yáñez, Vocal (Ingeniero Técnico municipal de obra pública)
- Francisco José López Collado, Vocal, (Concejal de Patrimonio).
- —Ángeles Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para enajenar (previa segregación a la que quedará condicionada la efectividad de la venta) la porción del polígono industrial del mármol señalada en el expediente digital 1996/2020.



SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la enajenación de dicho inmueble mediante subasta.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de documentos en los que se establece tanto la descripción y la valoración del inmueble como la regulación del procedimiento a seguir.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- —Lázaro Azorín Salar, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- —Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- —Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación).
- —Luís Miguel Tormo Yáñez, Vocal (Ingeniero Técnico municipal de obra pública)
 - Francisco José López Collado, Vocal, (Concejal de Patrimonio).
 - —Ángeles Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

3°.APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DEL PUESTO N°3 DEL MERCADO MUNICIPAL

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO N°3 DEL MERCADO MUNICIPAL

1) Vista la solicitud presentada por don José Antonio Perea Sánchez, con DNI 22423786-M, el pasado 15 de enero de 2020, R/E 201/2020 por el que solicitaba le fuera transmitida la



titularidad de la concesión del puesto número 3 del Mercado Municipal a favor de doña Dolores Sebastián Martínez, con DNI 74336847-L.

- 2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.
- 3) Vista la exigencia los de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la trasmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 4) Vista la declaración presentada por don José Antonio Perea Sánchez, ante el registro general del Ayuntamiento de Pinoso en debida aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.
- 5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.
- 6) Vista la autorización inicial a dicha transmisión llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2020, en la cual se estableció el condicionante de presentación de documento notarial en el que plasmar la transmisión, así como la efectiva presentación de dicho documento el 4 de marzo de 2020.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo (y con efectos desde el 1 de abril de 2020), la transmisión de los derechos de concesión por parte de don José Antonio Perea Sánchez a doña Dolores Sebastián Martínez, del puesto nº 3 del mercado municipal.

SEGUNDO: Notificar a doña Dolores Sebastián Martínez, C/ El Molino Mahoya, nº 42, de Abanilla

TERCERO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal, la aprobación del traspaso.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo (y con efectos desde el 1 de abril de 2020), la transmisión de los derechos de concesión por parte de don José Antonio Perea Sánchez a doña Dolores Sebastián Martínez, del puesto nº 3 del mercado municipal.

SEGUNDO: Notificar a doña Dolores Sebastián Martínez, C/ El Molino Mahoya, nº 42, de Abanilla

TERCERO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal, la aprobación del traspaso.

4°.-ASUNTOS URGENTES

4°.1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MEDIDAS EN LA PISCINA MUNICIPAL ANTE EL COVID-19

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad de los miembros de la junta de gobierno, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MEDIDAS EN LA PISCINA MUNICIPAL ANTE EL COVID-19

- 1º Vista la vigencia de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 2º Considerando el conjunto de medidas de carácter sanitario, higiénico y preventivo establecidos en el Real Decreto Ley 21/2020 y otras normas dictadas como consecuencia de la alerta sanitaria



derivada del COVID-19, y que obliga a la desinfección y medidas análogas en piscinas públicas debiendo, ante ello, cerrar la piscina municipal de verano de 14:00 a 16:00 horas para el desarrollo de esas acciones.

3º Considerando que las medidas a adoptar, desde el momento en que se derivan de ese fraccionamiento de jornada a causa de una circunstancia excepcional, no requieren de una modificación del texto de la ordenanza sino de la fijación de un criterio interpretativo y de aplicación temporal.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Fijar el precio de taquilla previsto para los no abonados a la piscina municipal, como pagadero al 50% del total (1 euro los usuarios de 7 a 15 años y 2 euros de 16 en adelante), y debiendo pagarse siempre por medias jornadas (mañana y tarde) sin llevar a cabo una modificación del texto habida cuenta de que el pago por una jornada completa (si bien se suspende temporalmente la opción de abonarse de una sola vez) queda suprimido por este verano.

SEGUNDO: Suprimir, durante la temporada de verano de 2020, el acceso a las piscinas con el sistema de abonos y pases, así como la realización de cursillos y actividades.

TERCERO: Dar traslado al jefe del servicio de Deportes y a los Medios de Comunicación Municipales.

Tras lo anterior, se procede a la aprobación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Fijar el precio de taquilla previsto para los no abonados a la piscina municipal, como pagadero al 50% del total (1 euro los usuarios de 7 a 15 años y 2 euros de 16 en adelante), y debiendo pagarse siempre por medias jornadas (mañana y tarde) sin llevar a cabo una modificación del texto habida cuenta de que el pago por una jornada completa (si bien se suspende temporalmente la opción de abonarse de una sola vez) queda suprimido por este verano.

SEGUNDO: Suprimir, durante la temporada de verano de 2020, el acceso a las piscinas con el sistema de abonos y pases, así como la realización de cursillos y actividades.

TERCERO: Dar traslado al jefe del servicio de Deportes y a los Medios de Comunicación Municipales.



HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E74588993B82DCF1388F12BB54D04AFF 28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC28FC417232EE46F4CAF PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde

5° RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas del día de inicio.

En Pinoso, a 15 de junio de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

V°.B° El Alcalde Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General Antonio Cano Gómez

